

de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7125 que concede exequátur al señor Benjamín Ricardo Castro para ejercer como Cónsul General de El Salvador en Ciudad Trujillo.— G. O. Nº 7253, del 26 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7125.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Conceder exequátur al señor Benjamín Ricardo Castro para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de El Salvador en Ciudad Trujillo con jurisdicción en toda la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento Nº 7126 para la aplicación del Impuesto sobre Mercancías.—
G. O. Nº 7243, del 3 de Febrero de 1951.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7126.

VISTA la Ley Nº 2568, del 4 de Diciembre de 1950;

VISTA la Ley Nº 1555, del 31 de Octubre de 1947;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL IMPUESTO
SOBRE MERCANCIAS**

Art. 1.— Toda persona física o moral que importe, elabore, fabrique, manufacture o produzca cualquier mercancía para consumo interno o para exportación, estará sujeta a las disposiciones de la Ley Nº 2568, de fecha 4 de Diciembre de 1950, Gaceta Oficial Nº 7218.